

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías

Auditoría de Desempeño: 2017-3-20VZG-07-0277-2018

277-DS

Criterios de Selección

- Fortalecer los mecanismos de operación
- Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño
- Fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios
- Fortalecer los mecanismos de control
- Promover la elaboración y mejora de la normativa.

Objetivo

Fiscalizar los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión comprendió el ejercicio fiscal 2017 y tuvo como referente el periodo 2013-2016, e incluyó el análisis del diseño normativo y programático del fideicomiso para fomentar la actividad artesanal del país; la consistencia entre las atribuciones de las unidades responsables del fideicomiso y sus finalidades; la operación del Comité Técnico del Fondo

Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART); el diseño de las reglas de operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (PFONART); el apoyo de la actividad artesanal, mediante la entrega de subsidios del programa, en sus ocho vertientes: 1) capacitación integral y asistencia técnica; 2) apoyos para impulsar la producción; 3) apoyos para impulsar la comercialización; 4) apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; 5) concursos de arte popular; 6) apoyos para la salud ocupacional; 7) acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, y 8) apoyos para proyectos artesanales estratégicos; la supervisión y seguimiento de los apoyos de los PFONART; la adquisición y comercialización de productos artesanales; la cobertura de atención; la contribución del fideicomiso en la mejora de los ingresos de los artesanos; el presupuesto original, modificado y ejercido del FONART; su situación financiera; el costo-efectividad de su operación; el avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; los mecanismos de control interno implementados; la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de objetivos y metas, y la contribución del fondo en el cumplimiento de los ODS.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del FONART.

Antecedentes

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad; en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es impostergable contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro. Las artesanas y artesanos del país son, por tanto, un sector social de innegable importancia. México tiene una riqueza artesanal que la sitúa como una de las ofertas más diversificadas, de mayor calidad y con una valiosa aportación al patrimonio cultural intangible de la humanidad.^{1/}

Nuestro país cuenta con un sector artesanal donde parte de las personas que dependen de esta actividad son indígenas, que se encuentran en condiciones de pobreza y que viven en lugares donde no existen las condiciones mínimas para que puedan generar ingresos sustentables por medio de la producción de artesanías, debido a que tienen una escala pequeña de producción, que dependen de un trabajo manual que es relegado a un plano marginal al no poder competir con la producción de bienes industrializados con economías de escala; así como por problemas de acceso al financiamiento, la ausencia de una estrategia

^{1/} Reglas de Operación del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", para el ejercicio fiscal 2017.

de comercialización, y condiciones económicas adversas que enfrentan, dichos aspectos obstaculizan el desarrollo de los artesanos mexicanos.^{2/}

Las limitaciones económicas y sociales que por años han presentado las personas artesanas derivaron en la creación del fideicomiso denominado “Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)” el 14 de junio de 1974, con objeto de fomentar la actividad artesanal en el país y contribuir a la generación de un mayor ingreso familiar de los artesanos, mediante su desarrollo humano, social y económico. Con el propósito de dar cumplimiento a su objeto, se le asignaron las finalidades de “I) Procurar un mayor ingreso a los artesanos del país; II) Adquirir, con cargo al patrimonio del propio fideicomiso, productos artesanales; III) Comercializar directa o indirectamente productos artesanales; IV) Conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas, y V) Conceder créditos y otorgar anticipos a los artesanos proporcionando a los mismos la asistencia técnica y administrativa que requieran”.

En 1995, el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, determinó la resectorización del FONART, al pasar del sector educativo al de desarrollo social, con el propósito de apoyar a artesanos en condiciones de pobreza, por medio de subsidios, y proporcionarles los elementos indispensables mínimos de sustento, el cual se consolida por medio del Convenio modificatorio del contrato de fideicomiso por el que se constituyó el FONART, suscrito el 28 de noviembre de 1988.

Con el propósito de dar cumplimiento a la política del fomento de la actividad artesanal en el país, de acuerdo al nuevo enfoque, a partir de 1997, el FONART operó el programa presupuestario S057 “Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías” (PFONART), que, en 2017, tuvo como objetivo general “contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos mediante acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos”.

Resultados

1. Diseño del FONART como responsable de la política de fomento de la actividad artesanal

Con el análisis del marco normativo del FONART se determinó que su operación se sustenta en el artículo 25 constitucional, en el que se establece la obligación del Estado de ser rector del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable y, en términos generales, que por medio de la generación de empleo y la justa distribución del ingreso y la riqueza se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. En consistencia con el mandato constitucional, en 1974 se constituyó el fideicomiso “Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías”, con el objeto de “fomentar

^{2/} Secretaría de Desarrollo Social, “Diagnóstico del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías”, marzo 2015.

la actividad artesanal”, y en 1988 se definieron sus finalidades, vigentes en 2017, que consistieron en: a) “Procurar un mayor ingreso a los artesanos del país”; b) “Fomentar el sentido artístico de las artesanías mexicanas”; c) “Adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales”; d) “Conceder créditos y otorgar anticipos a los artesanos, propiciando a los mismos asistencia técnica y administrativa que requieran”, y e) “Comercializar directa e indirectamente productos artesanales”.

En este contexto, de acuerdo con la normativa vigente en 2017, el FONART fue responsable de fomentar la actividad artesanal del país, mediante el otorgamiento de créditos para la población artesanal, sin que se enfatice en las condiciones sociales o económicas en que se encuentren las personas dedicadas a esta actividad.

No obstante, contrario al objeto y finalidades con las que se constituyó en 1974 el fideicomiso, en 1995, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinó la resectorización del FONART, al pasar del sector educativo al de desarrollo social, con el propósito de apoyar a artesanos en condiciones de pobreza, por medio de subsidios, la cual continuó vigente en 2017; por ello, el marco programático en el que también se fundamenta la operación del FONART, así como el problema público en el que busca incidir y su mandato establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017, enfatizan que el fideicomiso busca mejorar el ingreso de los artesanos en condición de pobreza, mediante apoyos que permitan mejorar sus capacidades productivas y comerciales.

El análisis mostró incongruencias entre el marco normativo del FONART vigente en 2017, que establece en su contrato de creación el objeto de fomentar la actividad artesanal del país, mediante la concesión de créditos, y el marco programático, el problema público en el que busca incidir y el mandato establecido en el PEF 2017, que señalan la facultad del fideicomiso de beneficiar únicamente a artesanos en condición de pobreza por medio de subsidios, por lo que la planeación que regula el funcionamiento del FONART no tiende a la consecución de los fines y objetivos para los que se constituyó dicho fideicomiso, emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el contrato por el que se crea el FONART.

2017-3-20VZG-07-0277-07-001 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías someta a consideración de su Comité Técnico, como Órgano de Gobierno responsable de la definición de las prioridades a las que se debe sujetar el fondo, la actualización de sus finalidades, establecidas en el Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso por el que fue constituido el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y, con base en ello, defina con precisión el objeto y visión de su labor en materia del fomento de la actividad artesanal del país, así como al sector que va a pertenecer, en los términos de la cláusula primera, numerales I al V, del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), y del artículo 2° de la Ley de Planeación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. Diseño organizacional para el cumplimiento de las atribuciones del FONART

En la estructura organizacional del FONART de 2017 se identificaron tres unidades administrativas responsables de cuatro de las cinco finalidades del fideicomiso establecidas en su contrato por el que fue creado, mediante las que el FONART opera la política de fomento de la actividad artesanal; éstas fueron: la Dirección General del FONART; la Dirección Comercial de Artesanías, y la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías.

La finalidad “I. Procurar un mayor ingreso a los artesanos” se correspondió con el objetivo de la Dirección General del FONART, que se orienta a la generación de beneficios económicos para los artesanos, y sus responsabilidades enfocadas primordialmente en el establecimiento, autorización y conducción de políticas para la promoción de la actividad artesanal.

Respecto de las finalidades “II. Adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales” y “III. Comercializar directa e indirectamente productos artesanales”, están asociadas a la Dirección Comercial de Artesanías, cuyo objetivo es establecer las políticas de promoción y comercialización, y sus responsabilidades se orientan a la adquisición y comercialización de productos artesanales.

En cuanto a la finalidad “IV. Fomentar el sentido artístico de las artesanías mexicanas”, la ASF no identificó la relación entre ésta y las atribuciones de la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías, unidad responsable de dicha finalidad conforme a lo reportado por el FONART; el fondo tampoco precisó si con las vertientes de producción artesanal, capacitación integral y asistencia técnica artesanal, así como de concursos de arte popular, se fomentó el sentido artístico de las artesanías.

Referente a la finalidad “V. Concesión de créditos y el otorgamiento de anticipos a los artesanos, a los que se les proporciona asistencia técnica y administrativa”, se identificó que no se vinculó con las funciones de alguna unidad administrativa, pese a que dicha finalidad es vigente.

2017-3-20VZG-07-0277-07-002 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías lleve a cabo las estrategias necesarias que aseguren que sus unidades administrativas tengan a su cargo las finalidades de fomentar el sentido artístico de las artesanías mexicanas y de conceder créditos y otorgar anticipos a los artesanos, proporcionando a los mismos la asistencia técnica y administrativa que requieren, y, con base en ello, defina con precisión el objeto y visión de su labor en materia del fomento de la actividad artesanal del país, en los términos de la cláusula primera, numerales IV y V, del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, y del artículo noveno, título segundo, capítulo I, apartado 3, numeral 3.02, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. Operación del Comité Técnico del FONART

El Comité Técnico del FONART, instancia establecida para la mejora del desempeño del fondo, sesionó cuatro veces en 2017.

En ese año, en dicho comité se suscribieron 28 acuerdos, que se correspondieron con las atribuciones que le fueron conferidas como indelegables en el convenio modificadorio de 1988 y vigente en 2017.

Respecto del seguimiento de los acuerdos, el FONART acreditó el cumplimiento de los 28 acuerdos definidos en las sesiones ordinarias, de los cuales 1 (3.5%) fue para la determinación de estrategias operativas del fondo; 8 (28.6%), para la distribución del presupuesto; 2 (7.1%), para modificaciones a la estructura orgánica; 7 (25.0%), para nombramientos de los servidores públicos, y 10 (35.7%), para la emisión de informes sobre el desempeño del fideicomiso.

4. Cumplimiento de los criterios para el otorgamiento de subsidios del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías"

El diseño de las Reglas de Operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, para el ejercicio fiscal 2017, en cuanto a los criterios para el otorgamiento de subsidios, fue consistente con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se estableció con precisión la población objetivo; los montos máximos a otorgar por beneficiario; los mecanismos de distribución, operación y administración y los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación de las modalidades de operación; las fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios, y la temporalidad del otorgamiento de los apoyos.

Asimismo, se identificaron deficiencias en los criterios de selección para las vertientes "Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos" y "Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos", debido a que su otorgamiento no se limitó a los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, quienes constituyen la población objetivo del programa y, en el caso de los apoyos para la vertiente "Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales", no se especificaron las condiciones que debían presentar los beneficiarios, y tampoco se definieron con claridad los mecanismos que se utilizarían para determinar la participación de otras instancias, ni los criterios que debían cumplir para apoyar al fondo en el desarrollo de su operación.

2017-3-20VZG-07-0277-07-003 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para que, en las reglas de operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se especifiquen las condiciones socioeconómicas que deben presentar los artesanos para poder ser beneficiados en las vertientes "Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos", "Apoyos para Proyectos Artesanales

Estratégicos" y "Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales", a fin de que se otorgue acceso equitativo a todos los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, en los términos del artículo 75, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-004 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos que regulen y definan la forma en que se llevará a cabo la coordinación con instancias públicas, estatales, federales, e instituciones de educación superior, para atender y suscribir convenios, contratos y documentos relacionados con actos de administración de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de asegurar la coordinación de acciones, evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. Apoyos para la capacitación integral y asistencia técnica

En 2017, el FONART recibió 118 diagnósticos para capacitación integral y asistencia técnica, de los cuales 113 (95.8%) fueron aprobados por el Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA)^{3/}, quien verificó la factibilidad del proyecto y la justificación de la necesidad de capacitación y asistencia.

Con la aprobación de los diagnósticos, el fideicomiso apoyó 113 proyectos destinados a grupos de entre 15 y 92 artesanos, de los cuales 46 (40.7%) se destinaron a capacitación integral y 67 (59.3%) a asistencia técnica.

Con los 113 proyectos apoyados, el FONART registró, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y en sus bases de datos, que otorgó en 2017 capacitación integral y asistencia técnica a 4,012 artesanos, el 77.7% de los 5,161 programados. El menor cumplimiento de la meta se debió a un recorte presupuestal efectuado por la SHCP al programa presupuestario S057, por un monto de 15.0 millones de pesos, que repercutió en la reducción de los recursos destinados a la vertiente de capacitación integral y asistencia técnica en 13.4%, al pasar de 7,000.0 miles de pesos a 6,065.3 miles de pesos.

Asimismo, el fondo entregó 6,065.3 miles de pesos a las universidades, institutos artesanales y casas de las artesanías, instancias responsables para impartir la capacitación integral y la asistencia técnica, con lo que benefició a 4,012 artesanos con 1,494.6 pesos por artesano en

3/ Instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos artesanales que presentan las ocho vertientes del FONART, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2017.

promedio cada uno, el 9.5% de los 42,077 registrados en el padrón de beneficiarios, proveniente de 20 (80.0%) de las 25 entidades federativas programadas; sin que acreditara que quienes fueron apoyados presentaron ingresos por debajo de la línea de bienestar,^{4/} ni el criterio con el que se determinaron los montos otorgados por artesano; no especificó las causas por las que no atendió a los artesanos de todas las entidades federativas programadas, y no dispuso de mecanismos para obtener información para evaluar en qué medida los artesanos que recibieron capacitación integral y asistencia técnica mejoraron su condición productiva y comercial.

2017-3-20VZG-07-0277-07-005 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca criterios para la programación de apoyos por entidad federativa, y para determinar los montos entregados por artesano, para la vertiente "capacitación integral y asistencia técnica" de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de evaluar que los apoyos beneficiaron a los artesanos que más lo requirieron y que atendieron sus necesidades de capacitación y asistencia, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-006 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para evaluar la contribución de los apoyos para impartir la capacitación integral y asistencia técnica otorgados a los artesanos, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental mediante la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías en el mejoramiento de la condición productiva y comercial de los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar apoyados, en los términos de lo que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2017-3-20VZG-07-0277-07-027

^{4/} La observación y pre recomendación correspondiente se emite en el resultado núm. 15 "Cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", del presente informe.

6. Apoyos para impulsar la producción artesanal

En 2017, el FONART recibió 78 propuestas de apoyo para el impulso de la producción, de los cuales 77 (98.7%) fueron aprobados por el COVAPA, ya que verificó la factibilidad del proyecto y la justificación de la necesidad de fortalecer la adquisición de activo fijo^{5/} o insumos de los solicitantes, y los destinó para la atención de grupos de entre 11 y 58 artesanos.

Con los 77 proyectos aprobados, el FONART registró en el PASH y en sus bases de datos que otorgó en 2017 apoyos para el impulso de la producción a 17,028 artesanos, 22.7% más que los 13,874 programados.

Asimismo, el fideicomiso entregó 54,556.1 miles de pesos, en coordinación con los institutos artesanales y casas de las artesanías estatales, para impulsar la producción artesanal, con lo que benefició a 17,028 artesanos con 3,156.6 pesos por artesano en promedio cada uno, el 40.5% de los 42,077 registrados en el padrón de beneficiarios, provenientes de 27 (87.1%) de las 31 entidades federativas programadas; sin que acreditara que quienes fueron apoyados presentaron ingresos por debajo de la línea de bienestar,^{6/} ni el criterio con el que se determinaron los montos otorgados por artesano, y no especificó las causas por las que no atendió a los artesanos de todas las entidades federativas programadas, ni dispuso de mecanismos para evaluar en qué medida los artesanos que recibieron apoyos de impulso a la producción fortalecieron su adquisición de activos fijos e insumos.

2017-3-20VZG-07-0277-07-007 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca criterios para la programación de apoyos por entidad federativa, y para determinar los montos otorgados por artesano, para la vertiente "apoyos para impulsar la producción", de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de evaluar que los apoyos beneficiaron a los artesanos que más lo requirieron y que atendieron sus necesidades de producción, en los términos de lo que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

^{5/} Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adquisición, adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo. Fuente: Glosario de términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2017.

^{6/} La observación y pre recomendación correspondiente se emite en el resultado núm. 15 "Cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", del presente informe.

2017-3-20VZG-07-0277-07-008 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para evaluar la contribución de los apoyos otorgados mediante los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para la adquisición de activos fijos e insumos de los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental en el impulso de la producción artesanal, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2017-3-20VZG-07-0277-07-027

7. Apoyos para impulsar la comercialización artesanal

En 2017, el FONART recibió 90 propuestas de apoyos para el impulso de la comercialización, de los cuales 85 (94.4%) fueron aprobados por el COVAPA, ya que verificó la factibilidad del proyecto y la justificación de la necesidad de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las personas artesanas y los destinó para la atención de grupos de entre 2 y 358 artesanos.

Con los 85 proyectos apoyados, el FONART registró en el PASH y en sus bases de datos que otorgó, en 2017, apoyos para el impulso de la comercialización a 4,315 artesanos, 1.3% más que los 4,260 programados.

Asimismo, el fideicomiso entregó 19,447.8 miles de pesos, en coordinación con los institutos artesanales y casas de las artesanías estatales, para impulsar la comercialización artesanal, con lo que benefició a 4,315 artesanos, con 4,260.2 pesos cada uno, en promedio, el 10.3% de los 42,077 registrados en el padrón de beneficiarios, provenientes de 22 (81.5%) de las 27 entidades federativas programadas; sin que acreditara que quienes fueron apoyados presentaron ingresos por debajo de la línea de bienestar,^{z/} ni el criterio con el que se determinaron los montos otorgados por artesano; tampoco especificó las causas por las que no atendió a los artesanos de todas las entidades federativas programadas, ni dispuso de mecanismos para obtener información para evaluar en qué medida los artesanos que recibieron apoyos de impulso a la comercialización incrementaron su potencial de venta.

^{z/} La observación y pre recomendación correspondiente se emite en el resultado núm. 15 "Cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", del presente informe.

2017-3-20VZG-07-0277-07-009 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca criterios para la programación de apoyos por entidad federativa, y para determinar los montos otorgados por artesano, para la vertiente "apoyos para impulsar la comercialización", de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de evaluar que los apoyos beneficiaron a los artesanos que más lo requirieron y que atendieron sus necesidades de comercialización, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-010 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para evaluar la contribución de los apoyos otorgados para impulsar la comercialización otorgados a los artesanos mediante los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental en el incremento del potencial de venta de los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2017-3-20VZG-07-0277-07-027

8. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales

En 2017, el FONART recibió 48 propuestas de apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, de los cuales 46 (95.8%) fueron aprobados por el COVAPA, quien verificó la factibilidad del proyecto y la justificación de la necesidad de participación de artesanos en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales para promover, exhibir y comercializar sus artesanías; asimismo, apoyó 33 (71.7%), para ferias y exposiciones nacionales y 13 (28.3%), para internacionales, y los destinó a la atención de grupos de entre 1 y 201 artesanos.

Con los 46 proyectos apoyados, el FONART registró, en el PASH y en sus bases de datos, que otorgó, en 2017, apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales a 2,634 artesanos, el 91.5% de los 2,880 programados. El menor cumplimiento de la meta se debió a un recorte presupuestal efectuado por la SHCP al

programa presupuestario S057, por un monto de 15.0 millones de pesos, que repercutió en la reducción de los recursos destinados a la vertiente de promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, en 2.3%, al pasar de 25,350.7 miles de pesos a 21,290.1 miles de pesos.

Asimismo, el fideicomiso entregó 20,794.6 miles de pesos, en coordinación con los institutos artesanales y casas de las artesanías estatales, para la promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, con lo que benefició a 2,634 artesanos con 7,858.6 pesos por artesano, en promedio, el 6.3% de los 42,077 registrados en el padrón de beneficiarios, provenientes de 28 entidades federativas, dos más que las programadas; sin que acreditara que quienes fueron apoyados presentaron ingresos por debajo de la línea de bienestar,^{8/} ni el criterio con el que se determinaron los montos otorgados por artesano, y tampoco los mecanismos de información para evaluar en qué medida se garantizó la participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales de los artesanos que recibieron los apoyos para que promovieran, exhibieran y comercializaran sus productos.

2017-3-20VZG-07-0277-07-011 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca criterios para la programación de apoyos por entidad federativa, y para determinar los montos otorgados por artesano, para la vertiente "apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales" de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de evaluar que los apoyos beneficiaron a los artesanos que más lo requirieron y que atendieron sus necesidades de promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-012 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para evaluar la contribución de los apoyos otorgados para la promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales mediante los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental en la promoción, exhibición y comercialización de los productos artesanales, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

^{8/} La observación y pre recomendación correspondiente se emite en el resultado núm. 15 "Cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", del presente informe.

Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2017-3-20VZG-07-0277-07-027

9. Apoyos para concursos de arte popular

En 2017, el FONART recibió 85 propuestas de apoyos para concursos de arte popular, los cuales fueron aprobados por el COVAPA, ya que verificó la factibilidad del proyecto y la justificación de la necesidad de reconocer el trabajo de las personas artesanas, que se distingue por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, y la mejora en sus técnicas con las que se recupera el uso y aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales que obtienen de su entorno natural y los destinó a la atención de grupos de entre 1 y 309 artesanos.

Con los 85 proyectos apoyados, el FONART registró en el PASH y en sus bases de datos que otorgó en 2017 apoyos para concursos de arte popular a 3,619 artesanos, 2.6% más que los 3,527 programados.

Asimismo, el fideicomiso entregó 9,292.1 miles de pesos, en coordinación con los institutos artesanales y casas de las artesanías estatales, para concursos de arte popular, sin que se identificara cuáles correspondieron al Gran Premio Nacional de Arte Popular, de hasta por 150,000 pesos; Nacional, de hasta por 125,000 pesos; Regional, de hasta 30,000 pesos; Estatal, de hasta 15,000 pesos, y Local, de hasta por 10,000 pesos. Con los apoyos otorgados benefició a 3,619 artesanos con 2,931.9 pesos cada uno, en promedio, el 8.6% de los 42,077 registrados en el padrón de beneficiarios, provenientes de 25 entidades federativas, tres más que las programadas; sin que acreditara que quienes fueron apoyados presentaron ingresos por debajo de la línea de bienestar,^{3/} ni el criterio con el que se determinaron los montos otorgados por artesano, y tampoco dispuso de mecanismos para obtener información para evaluar en qué medida se reconoció el trabajo de los artesanos que recibieron los apoyos para concursos de arte popular, que se distingue por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como de la mejora en las técnicas con las que se recupera el uso y aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales que obtienen de su entorno natural.

2017-3-20VZG-07-0277-07-013 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para disponer de información sobre los recursos económicos por tipo de premio y concurso otorgados a la población beneficiada con la vertiente de "Concursos de Arte Popular", de los

^{3/} La observación y pre recomendación correspondiente se emite en el resultado núm. 15 "Cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (PFONART)", del presente informe.

Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de evaluar que los premios se otorgaron a los artesanos cuyos proyectos fueron factibles y les permitió su desarrollo, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-014 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para evaluar la contribución de los apoyos para concursos de arte popular otorgados mediante los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental en el reconocimiento del trabajo de los artesanos con un ingreso por debajo de la línea de bienestar, cuyo trabajo se distinguió por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como la mejora en las técnicas con las que se recupera el uso y aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales que obtiene de su entorno natural, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-015 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca los criterios para la programación de apoyos por entidad federativa, y para determinar los montos otorgados por artesano, para la vertiente "concursos de arte popular", de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de evaluar que los apoyos beneficiaron a los artesanos que más lo requirieron y que atendieron sus necesidades de participación en concursos de arte popular, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2017-3-20VZG-07-0277-07-027

10. Apoyos para la salud ocupacional

En 2017, el FONART recibió 62 propuestas de apoyos para salud ocupacional, los cuales fueron aprobados por el COVAPA, ya que verificó la factibilidad del proyecto y la justificación de la necesidad de prevenir la incidencia de enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, así como de fomentar un estilo de vida y ambientes de trabajo saludables, y los destinó a la atención de grupos de entre 52 a 368 artesanos.

Con los 62 proyectos apoyados, el FONART registró en el PASH y en sus bases de datos que otorgó en 2017 apoyos para la salud ocupacional a 8,192 artesanos, el 61.4% de los 13,339 programados. El menor cumplimiento de la meta se debió a un recorte presupuestal efectuado por la SHCP al programa presupuestario S057, por un monto de 15.0 millones de pesos, que repercutió en la reducción de los recursos destinados a la vertiente de salud ocupacional en 27.5%, al pasar de 12,758.2 miles de pesos a 9,250.5 miles de pesos.

Asimismo, el fideicomiso entregó 9,368.5 miles de pesos, en coordinación con los institutos artesanales y casas de las artesanías estatales, para salud ocupacional, con lo que benefició a 8,192 artesanos con 1,115.2 pesos, en promedio, cada uno, el 19.5% de los 42,077 registrados en el padrón de beneficiarios, provenientes de 24 (85.7%) de las 28 entidades federativas previstas; sin que acreditara que quienes fueron apoyados presentaron ingresos por debajo de la línea de bienestar,^{10/} ni el criterio con el que se determinaron los montos otorgados por artesano; y tampoco especificó las causas por las que no atendió a los artesanos de todas las entidades federativas programadas, ni dispuso de mecanismos para obtener información para evaluar en qué medida los artesanos que recibieron apoyos de salud ocupacional previenen la incidencia de enfermedades y accidentes derivados de su actividad, y cómo se fomenta un estilo de vida y ambientes de trabajo saludables.

2017-3-20VZG-07-0277-07-016 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca los criterios para la programación de apoyos por entidad federativa y para determinar los montos otorgados por artesano, para la vertiente "apoyos para la salud ocupacional" de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de evaluar que los apoyos beneficiaron a los artesanos que más lo requirieron y que atendieron sus necesidades de salud ocupacional, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

^{10/} La observación y pre recomendación correspondiente se emite en el resultado núm. 15 "Cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", del presente informe.

2017-3-20VZG-07-0277-07-017 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos para evaluar la contribución de los apoyos otorgados para la salud ocupacional, mediante los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental en la prevención de la incidencia de enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, y en el fomento de un estilo de vida y ambientes de trabajo saludables de los artesanos apoyados cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2017-3-20VZG-07-0277-07-027

11. Apoyos para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos

En 2017, el FONART recibió 19 diagnósticos para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, los cuales fueron aprobados por el COVAPA, quien identificó las capacidades y potencialidades del grupo de trabajo para integrarse al circuito turístico.

Con la aprobación de los diagnósticos, el FONART apoyó 19 proyectos, conformados por grupos de entre 28 y 117 artesanos, uno por cada diagnóstico autorizado.

Con los 19 proyectos apoyados, el FONART registró en el PASH y en sus bases de datos que otorgó apoyos para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos en 2017 a 1,075 artesanos el 72.4% de los 1,484 programados. El menor cumplimiento de la meta se debió a un recorte presupuestal efectuado por la SHCP al programa presupuestario S057, por un monto de 15.0 millones de pesos, que repercutió en la reducción de los recursos destinados a la vertiente de desarrollo de espacios artesanales en destinos turístico, en 34.4%, al pasar de 15,000.0 miles de pesos a 9,838.8 miles de pesos.

Asimismo, el fondo entregó 8,700.6 miles de pesos, en coordinación con los institutos artesanales y casas de las artesanías estatales, para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, con lo que benefició a 1,075 artesanos con 8,093.6 pesos cada uno, en promedio cada uno, el 2.6% de los 42,077 registrados en el padrón de beneficiarios, provenientes de 10 (55.6%) de las 18 entidades federativas programadas.; sin embargo, no

acreditó que quienes fueron apoyados presentaron ingresos por debajo de la línea de bienestar,^{11/} ni especificó las causas por las que no atendió a los artesanos de todas las entidades federativas previstas, y tampoco dispuso de mecanismos de información para evaluar en qué medida los artesanos que recibieron apoyos para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos incursionaron en el mercado de la promoción turística que realizó el Gobierno de la República.

2017-3-20VZG-07-0277-07-018 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca los criterios para la programación de apoyos por entidad federativa, y para determinar los montos otorgados por grupo artesano, de la vertiente "acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos", de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de evaluar que los apoyos beneficiaron a los artesanos que más lo requirieron y que atendieron sus necesidades de desarrollar espacios artesanales en destinos turísticos, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-019 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos para evaluar la contribución de los apoyos para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos otorgados mediante la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanía a los artesanos, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental en la inserción de los artesanos apoyados con ingresos por debajo de la línea de bienestar en el mercado de la promoción turística que realiza el Gobierno de la República para mejorar su ingreso monetario, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2017-3-20VZG-07-0277-07-027

^{11/} La observación y pre recomendación correspondiente se emite en el resultado núm. 15 "Cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (PFONART)", del presente informe.

12. Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos

En 2017, el FONART recibió 9 diagnósticos para proyectos artesanales estratégicos, de los cuales 7 (77.8%) fueron aprobados por el COVAPA, quien identificó la capacidad productiva del grupo de trabajo y el posible efecto territorial que podría generar.

Con la aprobación de los diagnósticos, el fideicomiso apoyó 7 proyectos conformados por grupos de entre 34 y 85 artesanos, uno por cada diagnóstico autorizado.

Respecto de los 7 proyectos apoyados, el FONART registró en el PASH y en sus bases de datos que otorgó en 2017 apoyos para proyectos artesanales estratégicos a 346 artesanos, el 93.3% de los 371 programados. El menor cumplimiento de la meta se debió a un recorte presupuestal efectuado por la SHCP al programa presupuestario S057, por un monto de 15.0 millones de pesos, que repercutió en la reducción de los recursos destinados a la vertiente de apoyos para proyectos artesanales estratégicos, en 42.2%, al pasar de 4,500.0 miles de pesos a 2,600.0 miles de pesos.

Asimismo, el fideicomiso entregó 3,119.2 miles de pesos, en coordinación con las instituciones gubernamentales, institutos artesanales y casas de las artesanías, para proyectos artesanales estratégicos, con lo que atendió a 346 artesanos con 6,567.8 pesos, en promedio cada uno, el 0.8% de los 42,077 registrados en el padrón de beneficiarios, proveniente de 6 (54.5%) de las 11 entidades federativas programadas; sin que acreditar que quienes fueron apoyados presentaron ingresos por debajo de la línea de bienestar,^{12/} ni el criterio con el que se determinaron los montos otorgados por grupo artesano; tampoco especificó las causas por las que no atendió a los artesanos de todas las entidades federativas previstas, ni dispuso de mecanismos de información para evaluar en qué medida los artesanos que recibieron apoyos para proyectos artesanales estratégicos mejoraron su proceso productivo y, con ello, se promovió y potencializó el desarrollo regional.

2017-3-20VZG-07-0277-07-020 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca los criterios para la programación de apoyos por entidad federativa, y para determinar los montos otorgados por grupo artesano, para la vertiente "apoyos para proyectos artesanales estratégicos", de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de evaluar que los apoyos beneficiaron a los artesanos que más lo requirieron y que atendieron sus necesidades para desarrollar espacios artesanales en destinos turísticos, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control

^{12/} La observación y pre recomendación correspondiente se emite en el resultado núm. 15 "Cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", del presente informe.

Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-021 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para evaluar la contribución de los apoyos para proyectos artesanales estratégicos otorgados a los artesanos mediante la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental en la mejora de los procesos productivos de los artesanos apoyados con ingresos por debajo de la línea de bienestar y, con ello, se promueva y potencialice el desarrollo regional, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2017-3-20VZG-07-0277-07-027

13. Supervisión y seguimiento de los apoyos

El FONART no contó con indicadores ni metas para evaluar el seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados en 2017, y la supervisión de las obras, proyectos o acciones de los PFONART.

Para llevar a cabo la supervisión y el seguimiento de sus apoyos, el fideicomiso elaboró los “Términos de Referencia para el Levantamiento de Encuestas para los Indicadores de la MIR y Seguimiento Físico y Operativo de los Programas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)”, en el que definió la metodología a implementar para realizar el seguimiento físico y operativo de los apoyos entregados mediante los PFONART, con base en los “Mecanismos para la definición de la metodología de Seguimiento Físico y Operativo de los programas sociales operados por los órganos Desconcentrados y entidades del sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social”, determinados por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la SEDESOL.

En cuanto a los resultados del seguimiento, se identificó que el fondo no dispuso de información representativa ni confiable para acreditar el cumplimiento de dicha actividad.

Respecto de la supervisión de las obras, proyectos o acciones, el FONART no dispuso de un programa para llevar a cabo dicha tarea y, por medio de las 26 contralorías sociales constituidas, supervisó la operación de dos de las ocho vertientes de los PFONART que operaron en 2017: 19 proyectos para la vertiente “Apoyos para el desarrollo de espacios

artesanales en destinos turísticos” y 7 para “Apoyos para proyectos artesanales estratégicos”, sin que se reportaran obras sancionadas, ni recepción de quejas o denuncias por parte de la población beneficiaria; no obstante, el FONART no acreditó que verificara la información reportada por las contralorías sociales.

Acerca de la supervisión de los apoyos proporcionados mediante las otras seis vertientes de los PFONART, el único medio de seguimiento fue el formato “Otorgamiento de apoyo”, en el que se registró el tipo y número de apoyo recibido, el monto del apoyo entregado, el destino de los recursos y el concepto de uso, sin que el FONART acreditara el medio utilizado para supervisar las cifras registradas.

2017-3-20VZG-07-0277-07-022 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca los indicadores y metas para dar seguimiento físico y operativo a los apoyos, acciones o servicios entregados, y supervisar las obras, proyectos o acciones realizadas mediante los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de establecer un parámetro de medición de lo que pretenden lograr los programas en la población beneficiaria, en los términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-023 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca un programa de supervisión a las obras, proyectos o acciones de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, e implemente mecanismos para validar la supervisión llevada a cabo por terceros contratados o por las contralorías sociales, a fin de evaluar que los apoyos se otorgaron a los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y el efecto de la intervención gubernamental en el fomento del sector artesanal, en los términos de lo que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 16 - Acción 2017-3-20VZG-07-0277-07-028

14. Adquisición y comercialización de productos artesanales

En 2017, el FONART dispuso del Programa Anual de Acopio de Artesanías, para llevar a cabo la adquisición de productos artesanales, en el que se determinaron las características de los

productos por comprar en 22 entidades federativas, al ser las que presentaron una mayor producción artesanal; la adquisición de 150,000 piezas, y el presupuesto destinado, de 19,500.6 miles de pesos para beneficiar a 4,320 artesanos, el 0.03% (12,896,833) del total de artesanos en el país.

Asimismo, en 2017, el FONART adquirió 149,249 piezas artesanales, el 99.5% de las 150,000 programadas, por un monto de 19,447.9 miles de pesos, el 99.7% de los 19,500.6 miles de pesos presupuestados originalmente, con lo que benefició a 4,315 artesanos, el 99.9% de los 4,320 comprometidos; sin embargo, no acreditó que la población atendida se encontrara registrada en el padrón de beneficiarios y presentara ingresos inferiores a la línea de bienestar, como lo establece su objetivo específico.

Respecto de la comercialización de artesanías, el FONART dispuso de una política de precios para determinar el costo y realizar la venta de los productos al público en sus cinco tiendas (Patriotismo, Galería Reforma, Juárez, Palacio Nacional y Galería Aeropuerto) y de tres sitios web (tienda virtual, amazon y kichink), por medio de los cuales registró una venta de 229,143 piezas, por un monto de 40,320.3 miles de pesos; sin embargo, no acreditó el número de piezas de que dispuso en tiendas y almacenes para su venta, a efecto de valorar el comportamiento de la comercialización de artesanías, ni el total de recursos que se esperaba obtener en el año.

2017-3-20VZG-07-0277-07-024 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para disponer de información sobre la población atendida, mediante la adquisición y comercialización de productos artesanales, registrada en el padrón de beneficiarios, y cuyos ingresos sean inferiores a la línea de bienestar, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental en el fomento del sector artesanal, mediante la adquisición de productos, en los términos que establezca el manual de organización del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-025 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para disponer de información referente al número de piezas artesanales con las que se dispone en las tiendas y almacenes, a fin de valorar el efecto de la intervención gubernamental en el fomento del sector artesanal, mediante la comercialización de productos, en los términos que establezca el manual de organización del fideicomiso, y el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de

Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

15. Cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías

En 2017, el FONART no contó con indicadores ni metas para evaluar la cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (PFONART).

La población potencial y objetivo de los PFONART en 2017 fue de 762,138 artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, el 5.9% (12,896, 833) del total de artesanos en el país en ese año.

Asimismo, el fondo reportó que entregó 42,045 apoyos en 2017, en beneficio de 41,221 artesanos, de los cuales, 36,181 (87.8%) registraron ingresos por debajo de la línea de bienestar y 5,040 (12.2%) no presentaron dicha condición, y que representaron el 4.7% (36,181) de los 762,138 artesanos con dichas condiciones que conforman su población objetivo, sin que acreditara dichas cifras, ni explicara las causas por las que otorgó subsidios a personas que no conformaron la población objetivo de los PFONART.

2017-3-20VZG-07-0277-07-026 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca los indicadores y metas para evaluar la cobertura de atención de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de disponer de un parámetro de medición de lo que pretenden lograr los programas en la población objetivo y valorar su impacto, respecto de la cobertura de entrega de los apoyos, en los términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-027 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente las estrategias que aseguren que los apoyos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se otorguen a la población objetivo definida en las reglas de operación, a fin de cumplir con los objetivos institucionales y valorar el impacto que se tuvo en la atención de las necesidades identificadas en la población objetivo, en los términos de lo que establezcan las reglas de operación de los programas, y del artículo segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

16. Contribución del FONART en la mejora del ingreso de los artesanos

El FONART careció de información, indicadores y metas para evaluar su contribución en la mejora del ingreso de los artesanos beneficiarios de los PFONART, en 2017.

El fideicomiso dispuso del documento "INFORME FINAL, Levantamiento de encuestas para los indicadores de la MIR y seguimiento físico y operativo de los programas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)", para verificar, en campo, la existencia, entrega y calidad de los diferentes tipos de apoyo que otorga; sin embargo, el externo contratado para el levantamiento de las encuestas, las cuales incluyeron cuestionamientos relacionados con la utilidad y el efecto que los apoyos de los PFONART tuvieron en los beneficiarios, precisó que sólo pudo localizar y entrevistar al 33.5% (16,331) de la muestra original de 48,748 artesanos que recibieron apoyos en 2016, y el otro 66.5% (32, 181) fue imposible contactarlo, por lo que recomendó establecer mecanismos claros y precisos para el levantamiento del padrón de beneficiarios, a fin de que se cuente con la información necesaria para localizarlos.

En consecuencia, la ASF considera que los datos utilizados por el FONART para evaluar su contribución en la mejora del ingreso de los artesanos apoyados no fueron representativos, ni confiables.

2017-3-20VZG-07-0277-07-028 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca los mecanismos para disponer de información, indicadores y metas que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo general de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de "contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a la consolidación de los proyectos artesanales", a fin de contar con un parámetro de medición de lo que pretenden lograr los programas en la población objetivo y valorar su impacto, en los términos de lo que establezcan las reglas de operación de los programas, y los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 74 de la Ley General de Desarrollo Social, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

17. Presupuesto original, modificado y ejercido en 2017 por el FONART en el fomento de actividad artesanal en el país

En 2017, el presupuesto ejercido por el FONART para fomentar la actividad artesanal en el país fue de 248,458.5 miles de pesos, inferior en 9.2% (25,158.8 miles de pesos) al presupuesto original de 273,617.4 miles de pesos, y en 0.8% (1,882.1 miles de pesos) al modificado de 250,340.7 miles de pesos. Las reducciones se debieron a transferencias de recursos para aplicar el incremento salarial del personal operativo, y para cubrir gastos de operación, así como al recorte presupuestal, efectuado por la SHCP al programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", por un monto de 15.0 millones de pesos.

En cuanto al ejercicio de los recursos destinados a los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se erogaron 171,851.3 miles de pesos, de los cuales, el 76.8% (132,084.6 miles de pesos) fue utilizado para beneficiar a 41,221 artesanos con apoyos económicos, y el 22.9% (39,766.7 miles de pesos), para gastos de operación. Los porcentajes

no se correspondieron con los establecidos en las reglas de operación del programa, de al menos el 94.7% para apoyos complementarios, promoción, fomento artesanal y contingencias, y hasta el 5.3% para gastos de operación.

Durante el periodo 2013-2017, el presupuesto ejercido por el FONART en el otorgamiento de apoyos, por medio de los PFONART, disminuyó en 8.3% en promedio anual, al pasar de 242,895.7 miles de pesos a 171,851.2 miles de pesos, mientras que el número de beneficiarios se incrementó en 16.9% en promedio anual, al pasar de 22,085 artesanos beneficiados a 41,221, sin que el ente explicara las causas.

2017-3-20VZG-07-0277-07-029 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos para que se aplique el presupuesto en las vertientes de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de acuerdo con los porcentajes establecidos en sus reglas de operación, a fin de garantizar que los recursos destinados a la atención de los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar atiendan sus necesidades y permitan el desarrollo de sus proyectos, en los términos que establezcan las reglas de operación de los programas y del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-030 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos para acreditar las causas de la disminución de los apoyos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías y el incremento de los artesanos beneficiarios, a fin de garantizar que los recursos del programa se ejerzan con criterios de transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de lo que establezcan las reglas de operación de los programas y del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

18. Situación financiera del FONART

El FONART dispuso de información sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad de 2017, la cual se reveló en su estado de situación financiera, y del resultado de sus operaciones, los ingresos y gastos que se presentaron en su estado de actividades, por lo cual acreditó que la aplicación de la contabilidad gubernamental facilitó el registro y la fiscalización de sus activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuyendo a medir la economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Mediante el análisis del estado de situación financiera se verificó que, en 2017, el monto total del activo del FONART fue de 106,378.4 miles de pesos, en tanto que el total del pasivo fue de

9,191.1 miles de pesos. Asimismo, el total del patrimonio del fondo fue de 97,187.3 miles de pesos, constituido por 168,572.2 miles de pesos (173.5%) de aportaciones del Gobierno Federal para su constitución y la pérdida de 71,384.9 miles de pesos (-73.5%) del patrimonio generado, que incluye el resultado de 2017 y de los ejercicios anteriores.

Respecto del ejercicio 2016, el monto total del activo y del pasivo disminuyeron en 2017, en 6.7% (7,699.6 miles de pesos) y 49.5% (8,996.5 miles de pesos), respectivamente, y el total de patrimonio se incrementó en 1.4% (1,296.9 miles de pesos); sin embargo, dicho efecto fue producto de la disminución de la pérdida del patrimonio generado, al pasar de 72,681.8 miles de pesos en 2016 a 71,384.9 miles de pesos en 2017.

En el periodo 2013-2017, el total de activo del FONART presentó una disminución promedio anual de 0.3%, al pasar de 107,464.4 miles de pesos, en 2013, a 106,464.4 miles de pesos, en 2017; mientras que el total del pasivo disminuyó en 16.8% en promedio anual, al pasar de 19,202.0 miles de pesos a 9,191.1 miles de pesos en dicho periodo; en tanto que el total del patrimonio mostró un incremento promedio anual de 2.4%, al pasar de 88,262.4 miles de pesos a 97,187.3 miles de pesos en el periodo señalado, lo cual se explica por la disminución de 2.9% en promedio anual de las pérdidas registradas en el patrimonio generado, las cuales pasaron de 80,309.9 miles de pesos a 71,384.9 miles de pesos.

La estabilidad económica y financiera del fideicomiso mediante su liquidez reveló que, en el periodo 2013-2017, el capital de trabajo pasó de 50,918.4 miles de pesos a 59,945.3 miles de pesos, disponiendo de recursos suficientes después de cubrir sus obligaciones de corto plazo; el índice de solvencia pasó de 4.7 pesos a 14.2 pesos, contando con capacidad para cubrir sus deudas de corto plazo; no obstante, el resultado es alto, lo cual podría indicar que los recursos no se están aprovechando de manera correcta; de la aplicación de la prueba ácida, se determinó que, sin considerar el valor de sus inventarios, el FONART contó con suficientes recursos en efectivo para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, los cuales pasaron de 2.9 pesos a 10.8 pesos por cada peso de deuda; sin embargo, la existencia de suficientes recursos en efectivo, inversiones temporales y cartera, denota que no generan rentabilidad alguna al fideicomiso. En términos generales, los resultados mostraron que el fideicomiso dispuso de recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

Con base en el Estado de Actividades del FONART, se determinó que, en 2017, los ingresos totales ascendieron a 232,735.5 miles de pesos, que significaron una disminución de 10.2% (26,304.3 miles de pesos) de los recibidos en 2016; el total de gastos en que incurrió el fondo fue de 231,438.7 miles de pesos, cifra que disminuyó en 13.7% (36,654.1 miles de pesos), respecto de los de 2016.

En 2017, el total ingresos fue superior al monto de gastos, lo que significó un resultado del ejercicio positivo de 1,296.8 miles de pesos, e inferior en 114.3% (10,349.8 miles de pesos), respecto de la pérdida de 9,053.0 miles de pesos registrada en 2016.

Durante el periodo 2013-2017, el total de ingresos se incrementó en 8.3% en promedio anual, al pasar de 169,282.5 miles de pesos a 232,735.5 miles de pesos; en tanto que el total de gastos

aumentó en 10.1% en promedio anual, al pasar de 157,456.2 miles de pesos a 231,438.7 miles de pesos, por lo que la diferencia entre ambos rubros, excepto en 2016, generó un resultado del ejercicio positivo; no obstante, ha disminuido en 42.5% en promedio anual, al pasar de 11,826.4 miles de pesos a 1,296.8 miles de pesos.

La utilidad bruta del periodo disminuyó en promedio anual de 3.9%, al pasar de 5,723.6 miles de pesos a 4,872.2 miles de pesos. Se observó que, en 2017, el costo de ventas representó el 86.2% de los ingresos por venta de artesanías, lo que incide en que la utilidad bruta determinada sea baja.

En cuanto a los gastos de operación, se registró un incremento de 9.6 % en promedio anual, al pasar de 77,496.7 miles de pesos en 2013, a 111,713.6 miles de pesos en 2017; lo que generó que las pérdidas del resultado de operación se incrementaran en 10.5% en promedio anual, al pasar de 71,773.1 miles de pesos a 106,841.4 miles de pesos, las cuales fueron cubiertas mediante las transferencias para gasto corriente del Gobierno Federal, cuyo monto neto se incrementó en 4.4%, al pasar de 90,684.9 miles de pesos a 107,913.0 miles de pesos.

Respecto de la rentabilidad del FONART, en el periodo 2013-2017, se determinó que la rentabilidad sobre recursos propios (ROE) pasó de 0.1 pesos de ganancia a menos de 0.1 pesos de ganancia, en dicho periodo; el margen bruto de utilidad (MBU) pasó de 0.2 pesos a 0.1 pesos de ganancia, por cada peso vendido; el margen de gastos de operación (MGO) pasó de 2.9 pesos a 3.2 pesos erogados por cada peso obtenido en las ventas, y el margen neto de utilidades pasó de 2.1 pesos a 0.3 pesos de utilidad neta por cada peso vendido.

De acuerdo con los resultados, en el periodo 2013-2017, se observó que la eficiencia operativa del FONART disminuyó, ya que por cada peso vendido en las tiendas gastó 3.2 pesos y generó 0.3 pesos de utilidad neta; por tanto, los resultados revelan que la venta de artesanías no es una actividad rentable y sustentan la conclusión de que la operación de las tiendas y, en general, del fondo se sufragan con las aportaciones y transferencias corrientes del Gobierno Federal.

Con el análisis de la información financiera, la ASF determinó que si bien el FONART dispone de solvencia para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo; en contraparte, su rentabilidad ha disminuido.

En cuanto a los resultados reportados por el FONART en sus estados financieros fueron distintos de lo determinado en sus estados contables, ya que en el concepto de "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" que hace referencia a los recursos monetarios destinados a la entrega de apoyos por medio de las ocho vertientes de los PFONART, presentó una diferencia de 19,474.8 miles de pesos, al reportarse 112,609.8 miles de pesos en los estados financiero dictaminados, y 132,084.6 miles de pesos ^{13/} en los estados

^{13/} La cifra reportada en el concepto "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas del FONART" se encuentra en el resultado núm. 17 "Presupuesto original, modificado y ejercido en 2017 por el FONART en el fomento de la actividad artesanal en el país" del presente informe.

contables; asimismo, en el concepto “ventas de artesanías”, por un monto de 5,131.5 miles de pesos, en los estados financieros se registraron 35,188.8 miles de pesos, y en el estado contable del fondo 40,320.3 miles de pesos^{14/}, sin que se remitieran las explicaciones correspondientes sobre las diferencias detectadas.

De acuerdo con su marco normativo, el FONART no cumple su objetivo, establecido en el Contrato del Fideicomiso para el establecimiento del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), ni las finalidades asignadas en el Convenio modificadorio del Contrato de fideicomiso por el que se constituyó el FONART, ya que sus acciones y recursos se enfocan únicamente en fomentar la actividad artesanal entre los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, y no en el total de la población artesanal del país.

En cuanto a las finalidades del fideicomiso, la información financiera dio cuenta de la entrega de subsidios mediante las ocho vertientes de los “Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías”, con las que da cumplimiento a cuatro de sus finalidades, en tanto que a la concesión de créditos y el otorgamiento de anticipos a los artesanos, no se lleva a cabo ni se asignan recursos.^{15/}

2017-0-20100-07-0277-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar en su calidad de dependencia coordinadora del sector al que pertenece el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, realice los estudios pertinentes para valorar la conveniencia, desde el punto de vista del interés público, de proponer al Ejecutivo Federal la disolución, liquidación o extinción del fondo, debido al incumplimiento de su objeto de fomentar la actividad artesanal del país, definido en el Contrato del Fideicomiso para el establecimiento del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-031 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente estrategias para disponer de información sistematizada que asegure que las cifras de los conceptos de "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y "ventas de artesanías", reportadas en los estados financieros dictaminados, sean congruentes con lo determinado en los estados contables, a fin de contar con información suficiente, clara y oportuna que posibilite evaluar el ejercicio del gasto y valorar el efecto que se consiguió en la atención de problema público del sector artesanal, en términos del numeral 9, norma segunda, párrafo segundo, del

^{14/} La cifra reportada en el concepto “ventas de artesanías” se encuentra en el resultado núm. 14 “Adquisición y comercialización de productos artesanales” del presente informe.

^{15/} La observación y recomendación correspondiente se emite en el resultado núm. 1 “Congruencia del diseño del FONART como responsable de la política de fomento de la actividad artesanal” del presente informe.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

19. Costo-efectividad de FONART

En 2017, el FONART ejerció 248,458.5 miles de pesos para dar cumplimiento a su objeto de fomentar la actividad artesanal del país y contribuir a la generación de un mayor ingreso familiar de los artesanos, mediante su desarrollo humano, social y económico, de acuerdo con su contrato de creación; sin embargo, la ASF no logró determinar el costo-efectividad de su implementación en beneficio de los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, debido a que careció de información actualizada sobre el número de personas en situación de vulnerabilidad que lograron acceder a uno o más apoyos de los PFONART; del total de los proyectos artesanales consolidados, y del mejoramiento del ingreso monetario de los beneficiarios, ya que el fideicomiso si bien dispuso de información para los indicadores de la MIR y seguimiento físico y operativo de los programas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), obtenida mediante encuestas, los datos no fueron representativos, ni confiables, ya que el evaluador externo contratado para el levantamiento de las encuestas precisó que sólo pudo localizar y encuestar al 33.5% (16,331 artesanos) de la muestra original de 48,748 artesanos que recibieron apoyos en 2016, y el otro 66.5% (32, 181) fue imposible contactarlo.

2017-3-20VZG-07-0277-07-032 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente las estrategias para disponer de información actualizada y sistematizada de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, sobre el número de personas en situación de vulnerabilidad que lograron acceder a uno o más apoyos de los programas; del total de los proyectos artesanales consolidados, y del mejoramiento del ingreso monetario de los beneficiarios, a fin de determinar el costo-efectividad de la intervención gubernamental, en los términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2º, fracción II, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, y segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

20. MIR del programa presupuestario S057 “Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías”

La MIR 2017 del programa presupuestario S057 “Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías” incluyó 14 objetivos: 1 (7.1%), para el nivel de fin; 1 (7.1%), para el de propósito; 8 (57.2%), para el de componente, y 4 (28.6%), para el de actividad, y 24 indicadores con sus respectivas fichas técnicas, de los cuales 18 (75.0%) fueron estratégicos y buscaron medir los objetivos de fin, de propósito y de componente; y 6 (25.0%) de gestión, para las actividades del programa.

Del análisis de la lógica vertical de la MIR 2017 de los PFONART se concluye que existen deficiencias en su estructura, debido a que, tanto en la matriz como en las reglas de operación del programa, no se definen las características que debe cumplir un proyecto artesanal para que se considere consolidado, como lo establece el objetivo específico de las reglas de operación; además, el objetivo de componente “Acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos efectuadas”, es ambiguo, ya que incluye el término “acciones”, sin que se especifique el tipo de actividad al que se hace referencia, y no se precisa un calificativo que deje notoriamente establecido el resultado que busca alcanzar.

En cuanto a la lógica horizontal, no es consistente, porque el diseño de los indicadores no permite evaluar los resultados del programa, conforme a las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Metodología de Marco Lógico, debido a que el indicador de fin “Porcentaje de micronegocios que tuvieron como financiamiento inicial un programa de gobierno y tienen una antigüedad igual o mayor a dos años” no es suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo de ese nivel, ya que sólo se podría obtener el porcentaje de micronegocios que fueron financiados inicialmente por un programa de gobierno, entre ellos, los PFONART, que tienen una antigüedad igual o mayor a dos años, pero no la contribución de estos programas en la mejora de los ingresos de las personas en situación de pobreza, como se plantea en el objetivo.

El indicador de propósito no es adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo “Artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar consolidan sus proyectos artesanales”, ya que, aun cuando mide el número de proyectos artesanales que permanecen en operación después de dos años de recibido el apoyo, no se dispone de una conceptualización del término “consolidar”; asimismo, no se identifica el efecto del programa en la población objetivo y, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, los indicadores de nivel de propósito deben tener periodicidad máxima y mínima anual, recomendación que no cumple este indicador, ya que es de frecuencia bienal. Además, no es claro por qué se toma el criterio de dos años de permanencia de los proyectos después de recibido el apoyo para considerar que están consolidados.

Los 16 indicadores de componente no permiten medir los bienes y servicios que se entregan, mediante los PFONART, ni los objetivos a los cuales están vinculados, ya que estos últimos se definieron en términos de capacitaciones realizadas, apoyos entregados, concursos realizados y acciones efectuadas, en tanto que los indicadores miden el porcentaje de artesanos beneficiados por los diferentes tipos de apoyo. Asimismo, los indicadores: “Porcentaje de artesanos capacitados que aplican en su producción las técnicas aprendidas”; “Porcentaje de grupos de artesanos beneficiados con proyectos artesanales estratégicos que perciben producir o comercializar sus artesanías en mayor volumen”; “Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para impulsar la producción que incrementaron su producción”; “Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de concursos de arte popular que mejoraron sus técnicas de trabajo”; “Porcentaje de artesanos beneficiarios con apoyos de salud ocupacional que operaron en mejores condiciones de bienestar físico en su espacio de trabajo”; “Porcentaje de artesanos beneficiados con acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos que incrementaron el número de visitantes en sus

espacios artesanales”; “Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de impulsos a la comercialización que ampliaron el mercado”, y “Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones que mejoraron su posicionamiento en el mercado”, no cumplieron con la frecuencia de medición que establece la Metodología de Marco Lógico, ya que la medición se realiza anualmente y la normativa señala que los indicadores de nivel componente deben tener periodicidad máxima semestral y una mínima trimestral.

En el nivel de actividad, se determinó que 5 de los 6 indicadores son adecuados, en razón de que permiten medir el número de acciones que se realizaron para generar los bienes y servicios por cada uno de los tipos de apoyos. El otro indicador, “Porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales”, no permite evaluar el cumplimiento del objetivo al cual está vinculado, ya que este último se definió en términos de los proyectos presentados, mientras que el indicador mide el porcentaje de proyectos artesanales aprobados; por tanto, son diferentes unidades de medida. Asimismo, la frecuencia de medición de los indicadores “Porcentaje de convocatorias publicadas” y “Porcentaje de atención de solicitudes de apoyo” no cumplen con la periodicidad máxima trimestral que se señala en la Metodología de Marco Lógico.

Las fichas técnicas de los indicadores incluyeron los elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación: dimensión a medir, nombre del indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, características del indicador, referencias adicionales y parámetro de semaforización.

En cuanto a los avances de los resultados de los indicadores de los PFONART, el fondo los reportó en los Informes Trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública 2017, los cuales se correspondieron con lo reportado en el PASH 2017.

2017-3-20VZG-07-0277-07-033 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca indicadores en el nivel de fin, en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", que midan su incidencia en la mejora de los ingresos de los artesanos en situación de pobreza, como se plantea en el objetivo general definido en las reglas de operación, a fin de evaluar el resultado de los programas, en los términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-034 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías precise el término "consolidación" en la definición del objetivo del nivel de propósito "Artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar consolidan sus proyectos artesanales", incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 "Programas del

Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", a fin de contar con un parámetro de medición de los que pretenden lograr los programas en la población objetivo y valorar su impacto, en los términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-035 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías modifique el término "acciones" en el objetivo del nivel componente "Acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos efectuadas", incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", a fin de contar con un parámetro de medición de lo que pretenden lograr los programas en la población objetivo y valorar su impacto, en los términos del numeral Noveno de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-036 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías modifique la frecuencia del indicador de nivel de propósito "Porcentaje de proyectos artesanales que permanecen en operación después de dos años de recibido el apoyo", incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", a fin de que se cumpla con la periodicidad máxima y mínima anual que establece la Metodología de Marco Lógico, en los términos del numeral Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-037 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca indicadores a nivel de componente que midan los apoyos que se entregan a los beneficiarios por medio de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de disponer de elementos para evaluar los efectos del programa en la población objetivo, en los términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-038 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías modifique la frecuencia de los indicadores de nivel de componente "Porcentaje de artesanos capacitados que aplican en su producción las técnicas aprendidas"; "Porcentaje de grupos de artesanos beneficiados con

proyectos artesanales estratégicos que perciben producir o comercializar sus artesanías en mayor volumen"; "Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para impulsar la producción que incrementaron su producción"; "Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de concursos de arte popular que mejoraron sus técnicas de trabajo"; "Porcentaje de artesanos beneficiarios con apoyos de salud ocupacional que operaron en mejores condiciones de bienestar físico en su espacio de trabajo"; "Porcentaje de artesanos beneficiados con acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos que incrementaron el número de visitantes en sus espacios artesanales"; "Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de impulsos a la comercialización que ampliaron el mercado", y "Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones que mejoraron su posicionamiento en el mercado", incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", a fin de que cumplan con la periodicidad máxima semestral y mínima trimestral que establece la Metodología de Marco Lógico, en los términos del numeral Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-039 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías ajuste el diseño del indicador "Porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales", incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", para que la unidad de medida se corresponda con el método de cálculo, a fin de evaluar que los recursos de los programas se destinaron a los artesanos que cumplieron con los criterios de selección, en términos del apartado IV.2.2., de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-040 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías modifique la frecuencia de los indicadores de nivel de actividad "Porcentaje de convocatorias publicadas" y "Porcentaje de atención de solicitudes de apoyo", incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", a fin de que cumpla con la periodicidad máxima semestral y mínima trimestral que establece la metodología de marco lógico, en términos del numeral Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

21. Sistema de control interno del FONART

El Sistema de Control Interno del FONART cumplió con 31 (93.9%) de los 33 aspectos evaluados del Sistema de Control Interno, compuesto por las normas “Ambiente de control”, “Administración de riesgos”, “Actividades de control Interno”, “Información y comunicación” y “Supervisión y mejora continua”. Los resultados se muestran a continuación:

En la norma “Ambiente de control”, el fideicomiso cumplió con los ocho elementos de control, ya que estableció la misión, visión, metas y objetivos institucionales; difundió los objetivos y metas institucionales de su plan estratégico; dispuso de los medios para la difusión de los códigos de ética y de conducta; aplicó la encuesta de clima organizacional, y dispuso de mecanismos para evaluar y actualizar el control interno.

En lo que respecta a la norma “Administración de riesgos”, cumplió con los cuatro elementos de control, debido a que contó con los mecanismos para analizar los factores de riesgo y dispuso de estrategias para controlar y administrar los principales riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales.

En cuanto a la norma “Actividades de control interno”, cumplió con los doce elementos de control, al contar con los sistemas de información, que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de los procesos del fondo; contó con estándares de calidad diseñados para determinar la forma óptima que satisfaga la necesidad del usuario interno; dispuso de mecanismos para atender las observaciones y evitar su recurrencia; acreditó la automatización de la cancelación a los accesos autorizados del personal que causó baja, así como el proceso para cada rubro establecido en la Estrategia Digital Nacional.

Respecto de la norma “Información y comunicación”, cumplió con cuatro de los seis elementos de control, relativos a la disposición de mecanismos para generar información relevante, de conformidad con la normativa aplicable, y del registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias. No acreditó la actualización del Sistema de Captura de Programas Sociales (SCAPS), lo que impidió que se obtuviera información oportuna, suficiente y confiable sobre la entrega de los apoyos de los PFONART, ni lo relacionado con su sistema de información para obtener datos sobre el número de artesanos beneficiados por alguna vertiente, que le permita dar seguimiento a la operación del fideicomiso, así como a la toma de decisiones.

Por lo que se refiere a la norma quinta “Supervisión y monitoreo”, el FONART cumplió con los tres elementos evaluados, ya que realizó acciones correctivas y preventivas que contribuyeron a la eficiencia y eficacia de las operaciones institucionales, y contó con las evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

2017-3-20VZG-07-0277-07-041 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente las estrategias para cumplir con las disposiciones en materia de control interno, respecto de la norma

"Información y Comunicación", relativa a la actualización del Sistema de Captura de Programas Sociales, que le permita obtener información nominal y estadística de las personas atendidas por los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de contar con instrumentos y mecanismos que midan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en los términos del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 8, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-3-20VZG-07-0277-07-042 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente las estrategias para cumplir con las disposiciones en materia de control interno, respecto de la norma "Información y Comunicación", relativa a que su Sistema de Captura de Programas Sociales permita dar seguimiento a la operación del fideicomiso, así como a la toma de decisiones, a fin de contar con instrumentos y mecanismos que midan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en los términos del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 8, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

22. Rendición de cuentas

La información presentada por el FONART en la Cuenta Pública 2017 no fue suficiente para determinar en qué medida el fondo, mediante los apoyos de los PFONART, potenció las capacidades de los artesanos que vivían en condiciones de pobreza y que preservaron técnicas y diseños tradicionales, conforme el mandato del PEF 2017. Tampoco se incorporó información que permitiera evaluar la contribución de dichos apoyos en la mejora del ingreso de las personas artesanas con ingresos por debajo de la línea de bienestar y en la consolidación de sus proyectos artesanales, objetivos establecidos en las reglas de operación de los PFONART.

2017-3-20VZG-07-0277-07-043 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente las estrategias que aseguren que la información que se reporta en la Cuenta Pública permita evaluar el cumplimiento del objetivo general del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", de "Contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a la consolidación de los proyectos artesanales", y el objetivo específico de "Consolidar los proyectos artesanales de las personas artesanas con ingresos por debajo de la línea de bienestar", así como el mandato que se establezca para el programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de contar con información suficiente, clara y oportuna que posibilite la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, en los términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo

segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, norma segunda, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

23. Contribución de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

En 2017, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) comprometidos por México ante la Organización de las Naciones Unidas, el FONART, por medio de la operación del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", contribuye al cumplimiento de los ODS. 1 "Fin de la Pobreza"; 3. "Salud y bienestar"; 5. "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"; 8. "Trabajo decente y crecimiento económico"; 10. "Reducción de las desigualdades", y 12. "Producción y consumo responsables". Sin embargo, no dispone de indicadores, ni de una estructura o mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan verificar el avance en el cumplimiento de los ODS y coordinarse con las unidades responsables del Gobierno Federal

2017-3-20VZG-07-0277-07-044 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca las estrategias para disponer de información confiable y oportuna sobre la operación del programa presupuestario S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", respecto del cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de valorar su repercusión en la pobreza, salud, trabajo y reducción de desigualdades de la población artesana, en términos de los artículos segundo del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2017, el FONART, mediante los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (PFONART), otorgó 132,084.6 miles de pesos, a 41,221 artesanos, de los cuales, reportó que 36,181 (87.8%) registraron ingresos por debajo de la línea de bienestar, que al cierre de 2017 fue de 2,452.8 pesos mensuales, el 4.7% de los 762,138 artesanos que integraron la población potencial y objetivo de los PFONART, y 5,040 (12.2%) no presentaron dicha condición, sin justificar por qué otorgó apoyos a la población que no constituyó su población objetivo. El fideicomiso tampoco acreditó que los 36,181 artesanos apoyados en ese año tuvieron un ingreso por debajo de la línea de bienestar, ni dispuso de un padrón de beneficiarios actualizado, lo que impidió evaluar en qué medida el fondo contribuyó a mejorar el ingreso de los artesanos en pobreza, y a consolidar sus proyectos productivos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 observaciones las cuales generaron: 45 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 23 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el “Diagnóstico del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías”, elaborado por la SEDESOL en marzo de 2015, el Gobierno Federal reconoció que “las y los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar^{16/} presentan limitada capacidad para generar o consolidar proyectos productivos artesanales que les permitan obtener ingresos suficientes”. Entre sus causas destacan: las dificultades para la comercialización, un modelo productivo inadecuado y falta de acceso a servicios financieros, y los efectos que se producen son: condiciones de vulnerabilidad por el limitado ejercicio de los derechos sociales; abandono y desvalorización de la actividad artesanal, y la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Para incidir en la solución de este problema y cumplir con su objeto de creación de “fomentar la actividad artesanal del país”, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) operó en 2017 el programa presupuestario S057 “Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías” (PFONART), con el objetivo de “contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a la consolidación de los proyectos artesanales”. Para el cumplimiento de la política de fomento artesanal y del objetivo general de los PFONART, el fondo ejerció 248,459.5 miles de pesos en 2017, monto inferior en 9.2% (25,157.9 miles de pesos) al presupuesto original de 273,617.4 miles de pesos, y en 0.8% (1,881.2 miles de pesos) al modificado de 250,340.7 miles de pesos, y fue responsable de: establecer su diseño programático-organizacional con base en el diseño normativo de la política pública; diseñar las reglas de operación de los PFONART; apoyar la actividad artesanal, mediante la entrega de subsidios en ocho vertientes;^{17/} supervisar y dar seguimiento a los apoyos del programa; adquirir y comercializar productos artesanales, y mantener una situación financiera óptima.

^{16/} Línea de bienestar: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. CONEVAL. Consultado en <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>, el 10 de diciembre de 2018.

^{17/} Vertientes de los PFONART: 1) capacitación integral y asistencia técnica; 2) apoyos para impulsar la producción; 3) apoyos para impulsar la comercialización; 4) apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; 5) concursos de arte popular; 6) apoyos para la salud ocupacional; 7) acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, y 8) apoyos para proyectos artesanales estratégicos.

Los resultados de la fiscalización mostraron incongruencias en el diseño normativo y programático del FONART, de 2017, debido a que en su objeto de creación, de fomentar la actividad artesanal y en las finalidades que le fueron asignadas para llevarlo a cabo, no se estableció que los apoyos de los PFONART se entregarían a artesanos en condiciones de pobreza, en tanto que, en el objetivo general de los PFONART y el problema público que justifica su operación, se enfatizó la orientación de esta política en los artesanos cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, que al cierre de 2017 fue de 2,452.8 pesos mensuales, aspecto que también se retomó en los documentos de la planeación de mediano plazo. Referente al diseño organizacional del fondo, de las cinco finalidades que le fueron conferidas en el Convenio modificadorio del contrato de fideicomiso por el que se constituyó el FONART del 28 de noviembre de 1988, la relativa a “conceder créditos y otorgar anticipos a los artesanos, propiciando a los mismos asistencia técnica y administrativa que requieran” no se llevó a cabo, a consecuencia de la resectorización del fideicomiso a la SEDESOL en 1995, en donde se le encomendó apoyar a los artesanos en condiciones de pobreza, por lo que, a 2017, ninguna unidad administrativa tuvo a su cargo funciones para cumplir con dicha finalidad, pese a que estuvo vigente en su marco normativo.

En cuanto al diseño de las reglas de operación de los PFONART de 2017, respecto de los apoyos para las vertientes “Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos” y “Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos”, su otorgamiento no se limitó a los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, quienes constituyen la población objetivo del programa y, en el caso de los apoyos para la vertiente “Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales”, no se especificaron las condiciones que debían presentar los beneficiarios. En las reglas de operación tampoco se definieron con claridad los mecanismos que se utilizarían para determinar la participación de otras instancias en los PFONART, ni los criterios que debían cumplir para apoyar al fondo en su operación

En cuanto al apoyo de la actividad artesanal, en 2017, por medio de las ocho vertientes de los PFONART, se otorgaron 42,045 apoyos, en beneficio de 41,221 artesanos, por un monto de 132,084.6 miles de pesos, sin que se acreditara que las personas apoyadas presentaron un ingreso por debajo de la línea de bienestar, y se desconoció el criterio con el que el FONART determinó los montos otorgados a cada artesano. Tampoco se dispuso de información para valorar en qué medida:

- Los 4,012 artesanos a los que se les impartió capacitación integral y asistencia técnica mejoraron su condición productiva y comercial.
- Los 17,028 artesanos que recibieron 3,204.0 pesos en promedio para impulsar su producción fortalecieron su adquisición de activos fijos e insumos.
- Los 4,315 artesanos que obtuvieron 4,507.0 pesos en promedio para impulsar su comercialización incrementaron su potencial de venta.

- Los 2,634 artesanos que recibieron 7,895.0 pesos en promedio para participar en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales lograron promover, exhibir y comercializar sus productos.
- Los 3,619 artesanos que contaron con 2,568.0 pesos en promedio para concursos de arte popular mejoraron sus técnicas para el aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales que obtienen de su entorno natural.
- Los 8,192 artesanos que recibieron 1,144.0 pesos en promedio para salud ocupacional previnieron la incidencia de enfermedades y accidentes derivados de su actividad, y fomentaron un estilo de vida y ambientes de trabajo saludables.
- Los 1,075 artesanos que dispusieron de 8,094.0 pesos en promedio para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos lograron incursionar en el mercado de la promoción turística que realizó el Gobierno de la República.
- Los 346 artesanos que recibieron 9,015.0 pesos en promedio para proyectos artesanales estratégicos mejoraron su proceso productivo y, con ello, promovieron y potencializaron el desarrollo regional.

Respecto de la supervisión y el seguimiento, el fondo no dispuso de un programa, ni acreditó que verificó las obras o proyectos desarrollados con los subsidios otorgados, a fin de constatar su aplicación y los resultados obtenidos en 2017, y tampoco dispuso de mecanismos para validar los resultados de la supervisión a cargo de las contralorías sociales.

En cuanto a la adquisición de productos artesanales, en 2017, el FONART dispuso del Programa Anual de Acopio de Artesanías, mediante el cual adquirió 149,249 piezas artesanales en beneficio de 4,315 artesanos, que representaron el 99.9% de los 4,320 programados, sin acreditar que pertenecieron a la población objetivo de los PFONART.

En lo que se refiere a la comercialización de artesanías, la entidad fiscalizada dispuso de una política de precios para determinar el costo de las artesanías, y realizó la venta de 229,143 piezas artesanales en sus cinco tiendas; sin embargo, no acreditó el número de piezas de que dispuso para su venta, a efecto de valorar el comportamiento de la comercialización de artesanías, ni el total de recursos que se esperaba obtener en 2017.

En relación con la situación financiera del fideicomiso, en el periodo 2013-2017, su eficiencia operativa no fue la óptima, ya que, por cada peso de artesanías vendidas en sus tiendas, gastó 3.2 pesos y generó 0.3 pesos de utilidad neta; por tanto, la venta de artesanías no fue una actividad rentable, por lo que su funcionamiento no resulta conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, en términos del artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En opinión de la ASF, a 2017, el FONART no demostró que su funcionamiento sea conveniente, desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, ya que la venta de

artesanías a su cargo no es rentable y se sufraga con las aportaciones y transferencias del Gobierno Federal, y no acreditó en qué medida, mediante los subsidios otorgados por los PFONART, contribuyó a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza; consolidar sus proyectos artesanales, y cumplir el fin para el que se constituyó el fideicomiso, de “fomentar la actividad artesanal del país”.

Las recomendaciones emitidas por la ASF están orientadas principalmente a que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Bienestar (anteriormente Secretaría de Desarrollo Social), como coordinadora del sector al que pertenece el FONART, realice los estudios pertinentes para valorar la conveniencia de proponer al Ejecutivo Federal la disolución, liquidación o extinción del fondo, considerando que ya no cumple el objeto, ni las finalidades para los que fue creado o, en caso que se determine la conveniencia de su operación, se defina el objeto y razón de ser del fideicomiso; disponga de una estructura orgánica acorde a las finalidades que se le encomienden; actualice el padrón de beneficiarios; identifique y cuantifique a la población objetivo de los PFONART, de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas, y disponga de mecanismos para obtener información sistemática, oportuna, confiable y continua sobre los apoyos que otorga a la población beneficiaria, que le permita evaluar su impacto en la mejora de los ingresos de los artesanos en pobreza y en la consolidación de los proyectos artesanales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Joaquín Cano Arroyo

Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar que el diseño normativo y programático del FONART, de 2017, fue congruente con el asunto de interés público que dio origen a su creación.
2. Verificar que el diseño organizacional del FONART, en 2017, se correspondió con su objeto de fomentar la actividad artesanal.
3. Verificar el funcionamiento del Comité Técnico del FONART en 2017.
4. Verificar que el diseño de las reglas de operación de los PFONART, de 2017, fue consistente con lo que dispone la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de la entrega de subsidios.
5. Evaluar que el FONART, en 2017, otorgó apoyos para impartir capacitación integral y asistencia técnica a los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, para mejorar su condición productiva y comercial.
6. Evaluar que el FONART, en 2017, otorgó apoyos para impulsar la producción de los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con el propósito de fortalecer la adquisición de activo fijo o insumos.
7. Evaluar que el FONART, en 2017, otorgó apoyos para impulsar la comercialización de productos de los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con la finalidad de ampliar sus opciones de venta.
8. Evaluar que el FONART, en 2017, otorgó apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones nacionales e internacionales que les permitiera promover, exhibir y comercializar sus artesanías.
9. Evaluar que el FONART, en 2017, otorgó apoyos para concursos de arte popular, con el propósito de reconocer las técnicas de trabajo de las personas artesanas con ingresos por debajo de la línea de bienestar.
10. Evaluar que el FONART, en 2017, otorgó apoyos para la salud ocupacional a los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con el propósito de prevenir la incidencia de enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal.
11. Evaluar que el FONART, en 2017, otorgó apoyos para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos a los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con el propósito de mejorar los espacios físicos de los talleres artesanales y su inserción en las cadenas turísticas.

12. Evaluar que el FONART, en 2017, otorgó apoyos para proyectos artesanales estratégicos a los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con el propósito de mejorar sus procesos productivos y capacidades comerciales.
13. Evaluar que el FONART, en 2017, supervisó las obras, proyectos o acciones de los PFONART, y dio seguimiento a los apoyos otorgados a los artesanos.
14. Evaluar que el FONART, en 2017, adquirió y comercializó productos artesanales, como una de las finalidades establecidas en su contrato de creación.
15. Evaluar la cobertura de atención, en 2017, de los artesanos cuyo ingreso estuvo por debajo de la línea de bienestar, mediante la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.
16. Evaluar la contribución del FONART en la mejora del ingreso de las personas artesanas en 2017.
17. Verificar el presupuesto original, modificado y ejercido de 2017 del FONART en el fomento de la actividad artesanal, así como las causas de las modificaciones de que fue objeto el presupuesto original.
18. Evaluar la evolución de la situación financiera del FONART en el periodo 2013-2017.
19. Evaluar el costo-efectividad de la operación del FONART en 2017.
20. Verificar la lógica horizontal y vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 del programa S057 "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías".
21. Evaluar que, en 2017, el sistema de control interno del FONART garantizó la eficiencia en su operación y el cumplimiento razonable de su objeto.
22. Verificar que la información reportada por el FONART en la Cuenta Pública 2017 permite evaluar el cumplimiento de la política de fomento de la actividad artesanal.
23. Verificar los avances del FONART, en 2017, mediante el fomento de la actividad artesanal, en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por México, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, y promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Áreas Revisadas

La Dirección Comercial de Artesanías; la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanía, y la Dirección de Administración y Finanzas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 24, párrafo I y fracción I, 27, párrafo segundo, artículo 45, párrafo primero, 75, fracción III y VII, y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 16.
4. Ley de Planeación: artículo 2°.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: cláusula tercera, numerales IV y V, del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías; artículo segundo y noveno, título segundo, capítulo I, apartado 3, numeral 3.02, 8 y 9, normas segunda, párrafo segundo, y cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; numerales 3.1 "Cobertura", 3.5.1 "Capacitación Integral y Asistencia Técnica", 3.5.2 "Apoyos para impulsar la Producción", 3.5.3 "Apoyos para Impulsar la Comercialización", 3.5.4 "Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales", 3.5.5 "Concursos de Arte Popular", 3.5.6 "Apoyos para la Salud Ocupacional", 3.5.7. "Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos", 3.5.8. "Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos", 4.1. "Ejercicio y aprovechamiento de los recursos", 7.2 "Control y Auditoría", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2017; apartado "objetivo específico" del Manual de Organización General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, vigente en 2017; artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 2o, fracción II, de la Ley de la Economía Social y Solidaria; numeral Noveno de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; apartado IV.2.2., de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y artículo primero del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.